

EW3491435

07/2019



ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO
 NOTARIO
 Paseo de la Habana, nº 5 - 1º Izq
 Teléf. 915636758-Fax 915637867
 MADRID

**«ACTA DE LEGITIMACIÓN INSTADA POR "PROSEGUR
 "PROSEGUR CASH, S.A."».** -----

NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO. -----

En MADRID, mi residencia, a veintitrés de
 enero de dos mil veinte. -----

Ante mí, **ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO**, Notario
 de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid,
 personada en la calle Pajaritos, número 24, de
 Madrid, donde previamente he sido requerida. ----

===== C O M P A R E C E N =====

DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ, mayor de edad,
 de nacionalidad española, casado, economista, con
 domicilio profesional en Madrid, calle Pajaritos,
 24, provistos de Documento Nacional de Identidad y
 Número de Identificación Fiscal, según me
 acredita, 28.952.311-A. -----

DON PEDRO PABLO PEREA ARRANZ, mayor de edad, de
 nacionalidad española, casado, abogado, vecino de
 Madrid, con domicilio profesional en calle
 Pajaritos, 24; Provisto de Documento Nacional de



Identidad y Número de Identificación Fiscal, según
me acredita, 11.811.328-T. -----

Me aseguro de su identidad por la
documentación reseñada. -----

==== I N T E R V I E N E N ====

En nombre y representación, como apoderados
mancomunados de la mercantil "PROSEGUR CASH,
S.A.", Sociedad de nacionalidad española, que
tiene por OBJETO SOCIAL: La prestación de
servicios de logística de valores y gestión de
efectivo, incluyendo las siguientes actividades:
a) Servicios para la gestión y transporte local e
internacional (terrestre, marítimo y aéreo) de
efectivo y otras mercancías de alto valor
(joyería, obras de arte, metales preciosos,
aparatos electrónicos, votos, pruebas judiciales,
etc.), incluyendo servicios de recogida,
transporte, custodia y depósito de efectivo y
otra mercancía valorada; b) Gestión y
automatización del efectivo (contaje, procesado y
empaquetado, así como acondicionamiento de
moneda) y sistemas de control y trazabilidad de
flujos de efectivo; c) Soluciones integrales para
cajeros automáticos (automated teller machines

EW3491434

07/2019



ATMs) (planificación, carga, monitoreo, mantenimiento de primer y segundo nivel, cuadro y otros servicios adicionales); d) Planificación y pronóstico de necesidades de efectivo de sucursales y bóvedas de entidades financieras; e) Soluciones integrales para máquinas de autoservicio de efectivo (MAEs) (dispositivos de ingreso, reciclaje y distribución de billete y moneda, pago de facturas, etc.); f) Externalización de procesos (business process outsourcing BPO) para cliente bancario (externalización de personal de caja, multiagencias, procesamiento de cheques y servicios administrativos relacionados, etc.). --

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiestan que el código de actividad económica de su principal actividad es 8010 (actividades de seguridad privada).



Domiciliada en Madrid, **calle Santa Sabina**
número 8. -----

Con C.I.F. número **A87498564.** -----

Constituida como Sociedad Limitada con la
denominación "PROSEGUR CIT HOLDING S.L." SOCIEDAD
UNIPERSONAL" por tiempo indefinido en virtud de
escritura autorizada por mí, el **día 22 de febrero**
de 2016, bajo el número 282 de protocolo.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al
tomo 34442, folio 34, hoja M619528, inscripción
1ª. -----

Transformada a Sociedad Anónima en virtud de
escritura autorizada por mí, el **día 22 de**
septiembre de 2016, bajo el número 1.551 de
protocolo. **Inscrita** en el Registro Mercantil de
Madrid, en la hoja M619528, produciendo la
inscripción 18ª. -----

Modificada su denominación social por la
actual, en virtud de escritura autorizada por mí,
el **día 21 de octubre de 2016,** bajo el número
1.776 de protocolo. **Inscrita** en el Registro
Mercantil de Madrid, en la hoja M-619528,
produciendo la inscripción 19ª. -----

Declarado el cese de la unipersonalidad en

EW3491433

07/2019



virtud de escritura autorizada por mi, el día dos de diciembre de dos mil dieciséis, bajo el número 2.030 de protocolo. -----

Se encuentran facultados:-----

- En cuanto a **DON PEDRO PABLO PEREA ARRANZ**, en virtud de escritura de poder, que asegura vigente, otorgada bajo mi fe, el día 31 de mayo de 2.019, bajo el número 1.353 de su protocolo, que causó la inscripción 63ª de la citada hoja social. -----

- En cuanto a **DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ**, en virtud de escritura de poder, que asegura vigente, otorgada bajo mi fe, el día 31 de marzo de 2.017, bajo el número 627 de su protocolo, que causó la inscripción 39ª de la citada hoja social. -----

Me exhiben copias autorizadas de las citadas escrituras, debidamente inscritas, teniendo a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades representativas suficientes para formalizar la presente Acta. -----

Manifiestan los señores comparecientes que no



ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad a que representan, que no han variado los datos de identidad de dicha Sociedad, ni su domicilio ni su objeto social respecto de los documentos fehacientes presentados y que las facultades de que hacen uso no les han sido revocadas, limitadas ni suspensas.-----

ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.-

Los comparecientes, según intervienen, manifiestan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, que la Sociedad a la que representan no está obligada a la identificación del titular Real al cotizar la misma en bolsa.-----

Tienen a mi juicio, en el concepto en que intervienen, capacidad legal suficiente e interés legítimo para formalizar este **ACTA DE LEGITIMACIÓN**, y al efecto: -----

=== E X P O N E N ===

I. Que me exhiben un documento redactado a doble columna en castellano e inglés, idiomas por mí conocidos, relativo a un apoderamiento de la

EW3491432

07/2019



sociedad interviniente, firmado por **DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ**, (DNI 28.952.311-A) Y **DON PEDRO PABLO PEREA ARRANZ**, (DNI 11.811.328-T) como apoderados de "**PROSEGUR CASH, S.A.**", con la intención de que dicho documento surta todos sus efectos legales en **REPÚBLICA DE ECUADOR**. -----

II.- Los comparecientes, según intervienen, me entregan a mí, la Notario, el referido documento, que consta de un folio en papel común mecanografiado por su anverso, del que obtengo fotocopia con valor de testimonio que dejo unida a esta matriz. -----

III. Yo, la Notario, hago constar, que con esta misma fecha, he autorizado testimonio de las firmas del documento ya mencionado, pertenecientes a **DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ**, (DNI 28.952.311-A) Y **DON PEDRO PABLO PEREA ARRANZ**, (DNI 11.811.328-T), por ser coincidentes con otras que aparecen en mi



protocolo, por lo que se acredita el hecho de que las firmas allí estampadas es las que corresponden a dichos señores. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Queda la parte compareciente informada de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la parte otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de

EW3491431

07/2019



obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Madrid.



Paseo de la Habana, número 5, 1º izquierda.
Asimismo, tiene el derecho a presentar una
reclamación ante una autoridad de control. Los
datos serán tratados y protegidos según la
Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13
de diciembre de Protección de Datos de Carácter
Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa
de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del
Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de
2016 relativo a la protección de las personas
físicas en lo que respecta al tratamiento de datos
personales y a la libre circulación de estos datos
y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -----

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Así lo DICEN Y OTORGAN. Yo, la Notario, doy fe
de que el consentimiento ha sido libremente
prestado por el otorgante y de que el presente
otorgamiento se adecua a la legalidad y a la
voluntad debidamente informada del otorgante o
interviniente. -----

Hechas las reservas y advertencias legales
oportunas. -----

Le leo la presente escritura, tras haber hecho
la advertencia de su derecho de leerla por sí,
manifestando el compareciente haber quedado

EW3491430

07/2019



debidamente informado de su contenido, y presta su libre consentimiento firmando conmigo la Notario. -

De todo lo consignado en este instrumento público extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cinco posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo la Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente.-----

Signado. ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



PODER ESPECIAL

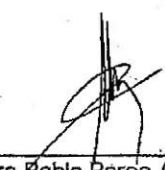
En nuestra calidad de apoderados mancomunados de PROSEGUR CASH, S.A., una compañía constituida y existente bajo las leyes del Reino de España, con domicilio en calle Santa Sabina, 8, 28007, Madrid (España), titular de número de identificación fiscal A-87498564, otorgamos poder especial en la República del Ecuador a Escrowadm S.A. En virtud de este poder, los mandatarios podrán, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

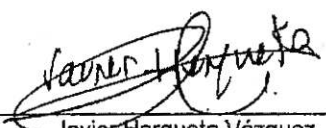
POWER OF ATTORNEY

In our capacity of attorneys, acting jointly, of PROSEGUR CASH, S.A., a company incorporated and existing under the laws of Spain, with corporate address at calle Santa Sabina, 8, 28007, Madrid (Spain), holder of tax identification number A-87498564, we hereby appoint Escrowadm S.A., as agents in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agents are entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Madrid, 23 de enero de 2020

PROSEGUR CASH, S.A.


Pedro Pablo Perea Arranz
Apoderado mancomunado / Attorney


Javier Hergueta Vázquez
Apoderado mancomunado / Attorney

EW3491429

07/2019



I, Ms. Eloisa López-Monís Gallego, Notary Public in Madrid (Spain), do hereby certify the above signature from MR JAVIER HERGUETA VAZQUEZ and MR PEDRO PABLO PEREA ARRANZ, with ID 28.952.311-A and 11.811.328-T; belongs to them, and it is the same as other that appears in the notarial registry in my care, and he has enough faculties for the act that is authorised hereby, and is considered that both signatures legal as it is stamped in the present document, redacted in Spanish and English, languages which I know, and extended in 1 page of white paper printed on only one side that I numere and stamped with the stamp of the notary.

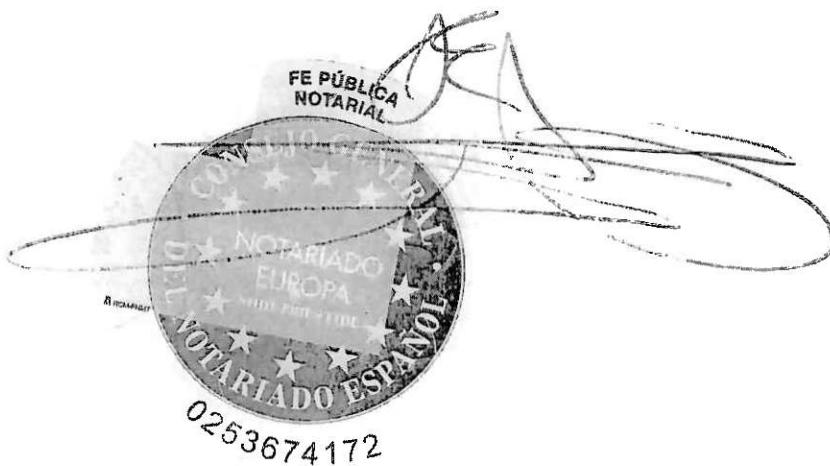
All the above resulting from the public Act authorized by me, pursuant to Article 207 of the Spanish Notarial Regulation, on 23 january 2020 under number 195 of my protocol.
In Madrid, 23 january 2020

Yo, Eloisa López-Monís Gallego, Notario de Madrid (España), hago constar que la firma de DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ y DON PEDRO PABLO PEREA ARRANZ, con DNI 28.952.311-A y 11.811.328-T, son coincidentes con otras que aparecen en mi protocolo, y tiene facultades suficientes para autorizar este acto, y legitimo estas firmas que aparecen en el presente documento, redactado en idioma Español e Inglés, idiomas que conozco, extendido en 1 folio de papel blanco impresos en una sola cara que número y sello con el sello de la notaria.

Resultando todo ello de Acta autorizada ante mí, en virtud del artículo 207 del Reglamento Notarial, el 23 de enero de 2020 bajo número 195 de orden de mi protocolo.
En Madrid a 23 de enero de 2020.



ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, DONDE QUEDA ANOTADA. La expido para la mercantil "PROSEGUR CASH, S.A.", sobre siete folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie EW, números 3491435 y los seis anteriores en orden correlativo . En MADRID a veintitrés de enero de dos mil veinte. DOY FE. -----



FA7061339

06/2019

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de Dña. Eloísa López-Monís Gallego

Notario de Madrid

el día 23/01/2020 con el número 195 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :
- El presente documento público
This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por Dña. Eloísa López-Monís Gallego
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID
at / à
6. el día 24/01/2020
the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par
8. bajo el número N7201/2020/004706
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0254268214

10. Firma:
Signature:
Signature :

Doña M^a del Pilar López-Contreras Conde
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:56c5-LMvQ-z1kX-LVpD

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:56c5-LMvQ-z1kX-LVpD

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en..... fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito,

28 FEB. 2020

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

